

CONTRATO

Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 22/2022

Expediente Electrónico: N° EX-2022-00049961-CVSA-SC#CVSA

OBRA: "Pavimentación de Banquinas Ruta Nacional N°12 - Km. 1250.00 a Km. 1255.95 - Travesía Urbana Ituzaingó - Departamento de Ituzaingó - Provincia de Corrientes - Tramo III"

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Rainco ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **MACEVA S.A.** (CUIT N° 30-50255610-6) (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en calle Uriburu N° 1252 Piso 4, Oficina "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ingeniero Andrés David VACCAREZZA (D.N.I. N° 7.606.953), en el carácter de Apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

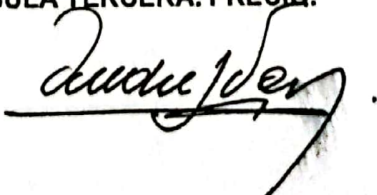
El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Pavimentación de Banquinas Ruta Nacional N°12 - Km. 1250.00 a Km. 1255.95 - Travesía Urbana Ituzaingó - Departamento de Ituzaingó - Provincia de Corrientes - Tramo III", en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

El Acta de Inicio de Obra referida se labrará a los TREINTA (30) días posteriores de la aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LAURA CAROLINA
Escritora - A3
Reg. 11Z - Pdas

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$229.379.459,29) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Ello, en atención a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 5.7 del PBCG: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado...".

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° 98106 y Endoso N° 43717, otorgados por LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$27.754.915), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Pavimentación de Banquinas Ruta Nacional N°12 - Km. 1250.00 a Km. 1255.95 - Travesía Urbana Ituzaingó - Departamento de Ituzaingó - Provincia de Corrientes") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

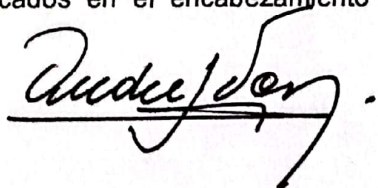
En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

LAURA CARLIN
Escribano - P
Reg. 117 - P


cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00053224-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00053228-CVSA-SOS#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00051221-CVSA-SOS#CVSA).
- Planos (IF-2022-00051231-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00083874-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros. 1 (IF-2022-00097450-CVSA-SC#CVSA) y 2 (IF-2022-00104871-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00110375-CVSA-SC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 207 a 208.

DELGADO
Escribana
- Mnes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente.

ACTUACION NOTARIAL N° 506041382

LAURA CAROLINA DELGADO
Escribana - Adscripta
Reg. 117 - Pdas. - Mnes.

[Faint, illegible text from the document body]

LAURA CAROLINA
Escribana - Af
Reg. 117 - Pda

ANEXO "B"

NOTA DE OFERTA

Buenos Aires 20 de Julio de 2022.

Señores
CORREDORES VIALES S.A.
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

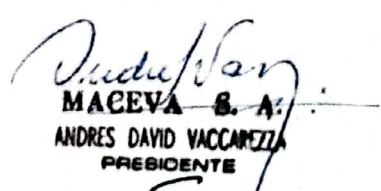
Por la presente Andres David Vaccarezza, en carácter de Presidente, de la Empresa MACEVA S:A:, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N°3995 de la ciudad de Posadas, Misiones, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle Uriburu N°1252 - 4to B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Pavimentación de Banquinas Ruta Nacional N° 12 - Km 1250.00 a Km 1255.95 - Travesía Urbana Ituzaingó - Departamento de Ituzaingó - Provincia de Corrientes - Tramo III", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 22/2022** por el precio en pesos **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. más IVA** según los importes del cuadro adjunto.

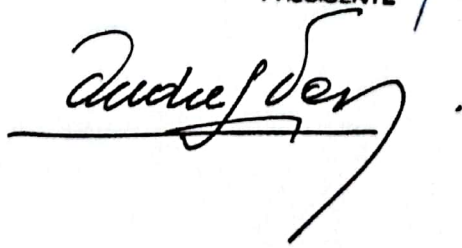
GADO
cripta
- Mnes.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:

Aclaración:


MACEVA S. A.
ANDRES DAVID VACCAREZZA
PRESIDENTE



IF-2022-00110375-CVSA-SC#CVSA

[Faint, illegible text from the document body]

LAURA CAROLINI
Escribana - A
Reg. 117 - Pdr



ANEXO 'B' **MACEVA SA**
CONSTRUCCIONES

Corredores Viales Licitación Pública N° 22-2022
OBRA: RN N° 12 Pavimentación de Benquerres
Tramo: Km 1250.00 a Km 1255.95
Travesía Urbana Ruzungó - Departamento de Ruzungó - Provincia de Corrientes - Tramo II

PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unit. sin I.V.A.	Presupuesto sin I.V.A.
Renglón 1					
1	Proyecto Ejecutivo	CE	1.00	3.205.072,13	3.205.072,00
Renglón 2					
2	Ancro ADN 420 para Alcantarillas	Tn	8.50	158.528,25	1.777.262,00
3	Apertura de caja	m ²	7.180,00	961,80	6.901.718,00
4	Baranda Metálica de Defensa	m	48,00	19.898,45	954.933,45
5	Base Suelo-Cemento	m ³	4.105,50	23.903,84	97.888.412,00
6	Carpeta de Concreto Asfáltico en caliente tipo CAC D-19 con CA30	Tn	2.284,89	27.598,20	62.999.618,00
7	Cordon Protector de borde aPlano Tipo H-8431	m	1.100,00	4.542,53	5.007.060,00
8	Demarcación Horizontal Termoplástica por Extrusión 3 mm	m ²	166,15	8.452,12	1.402.645,00
9	Demarcación Horizontal Termoplástica por Pulverización	m ²	2.158,20	5.443,57	11.748.313,00
10	Hormigon H-13 para Alcantarillas	m ³	3,00	64.523,43	193.570,00
11	Hormigon H-21 para Alcantarillas	m ³	5,00	96.908,53	484.543,00
12	Hormigon H-8 para Alcantarillas	m ³	3,00	62.162,59	186.488,00
13	Limpieza de terreno	Ha	4,17	136.836,62	570.600,00
14	Retiro de árboles	Unidad	6,00	136.205,11	817.231,00
15	Riego de Imprimación con Emulsión Asfáltica CI	m ²	27.170,00	362,35	9.847.435,00
16	Riego de Liga con Emulsión Asfáltica CRR	m ²	23.800,00	197,35	4.696.891,00
17	Subrasante Mejorada	m ³	5.950,00	7.763,12	46.178.692,00
18	Terrapién con Compactación Especial	m ³	7.140,00	2.361,05	16.857.872,00

Renglón 1	\$	3.205.072,00
Renglón 2	\$	226.174.213,00
Precio Final sin I.V.A.	\$	229.379.285,00

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 \$ 3.205.072.00 más I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 1 PESOS Tres Millones Doscientos Cinco Mil Setenta y Dos más I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 2 \$ 226.174.213.00 más I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 2 PESOS Doscientos Veintiseis Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Trece más I.V.A.
Monto Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 \$ 229.379.285.00 más I.V.A.
Monto Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 PESOS Doscientos Veintinueve Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco más I.V.A.

Firma:

Aclaración:
MACEVA S.A.
ANDRÉS DAVID VACCAREZZA
PREBIBENTE

IF-2022-00110375-CVSA-SC#CVSA

LAURA GARG
Escribana
Reg. 117 - f



E 06041382
CE SE CE CU UN TR OC DO

CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO N° -61- FOLIO N° -03061465- ACTA N° -65-

En mi carácter de NOTARIO PUBLICO Adscripta del REGISTRO

NOTARIAL N° 117 CERTIFICO que la(s) firma


que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido

PUESTA(S) EN MI PRESENCIA por la(s) siguiente(s) persona(s).

Andrés David VACCAREZZA, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número M7.606.953, nacido el 10 de octubre de 1947, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem N°3995, de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; quien declara bajo juramento ser plenamente capaz para celebrar el presente acto y no estar inmerso en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, justifica su identidad con el mencionado documento conforme a lo normado por el artículo 306 inciso "a" del citado código. INTERVIENE: lo hace en nombre, representación y en su carácter de Apoderado de la sociedad "**MACEVA SOCIEDAD ANONIMA**", (CUIT: 30-50255610-6), con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem 3995 de esta ciudad de Posadas; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N°12, folio 294/319, del Libro 2/75 de Sociedades Anónimas, acreditando el carácter invocado con: i) Poder General Amplio de Administración y Disposición que con facultades expresas, suficientes y necesarias para este acto, le fue otorgado por escritura número 23 de fecha 19 de febrero del año dos mil cuatro, autorizada por el Escribano de la ciudad de Posadas, Héctor E. GABUS, al folio 49 del protocolo del Registro Notarial N° 5 a su cargo, documento que se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Actos y Contratos de la Provincia de Misiones bajo el N°10 – folio 31/35 – libro N°36 – año 2.004 del registro de mandatos, con fecha 15-03-04; y ii) Modificación del Estatuto Social formalizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N°60 de fecha 10 de enero del 2017, protocolizada en escritura pública número 51 de fecha 21 de Marzo del 2017, autorizada por la suscripta, al folio 129 del

LINA DELGADO
• Adscripta
f.das. - Mnes.

protocolo corriente, de este registro notarial, inscrita en el Registro Público de esta ciudad de Posadas, bajo el N°35, folio 351/360, del Libro 2, Año 2017, de Sociedades Anónimas, mediante la cual se resuelve el cambio de la sede social y domicilio legal, trasladándolo al de Av. Leandro N. Alem N°3995, y se prescinde de la Sindicatura; instrumentos que tengo a la vista y de donde surgen facultades suficientes para este acto, asegurando el requirente que el poder continua vigente por no haberle sido revocado, ni limitado de modo alguno.- Yo, el certificante, hago constar: i) Que la presente certificación se extiende en dos ejemplares de un Contrato y Anexos; ii) Que el mencionado instrumento no ha sido confeccionado por la certificante.- Posadas, Misiones, 12 de diciembre del año 2022.-


LAURA C. ROUINA DELGADO
Escribana Adscripta
Reg. 117 - Pdas. - Mnes.

COLEGIO

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ROSANA
Not. Legal



LEGALIZACION



A 00796121
CE CE SI NU SE UN DO UN

1
2
3
4
5
6
7
8
9

El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 69 de la Ley I-118, **LEGALIZA** la firma y sello del **NOTARIO DELGADO Laura Carolina**

obrantes en el instrumento adjunto, quien **Actuó** en el ejercicio de sus funciones.

SUSANA ALEJANDRA KRAPP
17 - Resol 056/2018
C. N. P. M.

“La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento”

Posadas, (Misiones) 13 de diciembre del 2022

Corresponde Actuación Notarial N° E 6041382 - Legalización N° A 796121

SUSANA ALEJANDRA KRAPP
Not. Legallizador - Resol. 056/2018
C. N. P. M.

GRATIA LATINAS DEL AUL 00717





Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.